**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 0771 **DEL** 11 OCT 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PN MEVAL SA 005 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023.".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIEREN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN 3049 DEL 2014 DE LA POLICÍA NACIONAL, RESOLUCIÓN 00090 DEL 15 DE ENERO DE 2018, RESOLUCIÓN 2115 DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 30, Numeral 7, consagra que dentro de los Pliegos de Condiciones se señalarán los plazos en que la Entidad deberá elaborar los Estudios Técnicos, Económicos y Jurídicos necesarios para evaluar las propuestas, y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos administrativos*" en su Artículo 1, el Comandante de la Policía Metropolitana Valle de Aburrá posee la facultad como ordenador del gasto de la unidad.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en las etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y en la decisión para la definición del proceso.

Que mediante Decreto 0984 del 20-06-2023, del Ministerio de Defensa Nacional, se nombró al señor oficial Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS, como comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*, contemplan la participación comunitaria en todo contrato que celebren las entidades estatales.

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PN MEVAL SA 005 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023.".***

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación es el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, complementen o regulen la materia.

Que teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizó por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, previsto en artículo 2° numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 del 26/05/2015.

Que mediante Resolución Nº 00090 del 15/01/2018, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014.

Se deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual la existencia de acuerdos marcos vigentes frente al objeto del presente proceso, lo cual no se encontró ningún acuerdo marco.

Que el 11-09-2023, se aprobó el estudio previo que tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023." firmado por la señora teniente LUZ MENESES ESTRADA.

Que en atención al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 8 de septiembre de 2023, se realizó la publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso PN MEVAL SA 005 2023, en el portal único de contratación pública Colombia compra eficiente – SECOP II.

Que el día 12-09-2023 mediante comunicación oficial No. GS-2023-215748-MEVAL, se informó al señor Procurador Provincial del Valle de Aburrá, Doctor Juan Manuel Aristizábal Martínez, que se adelantaba el proceso PN MEVAL SA 005 2023, para gestión en control preventivo de la contratación estatal.

Que para las recomendaciones del proceso de contratación se designó mediante Resolución 0137, del 03 de marzo de 2023, *"POR LA CUAL ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO PARA EL DELEGATARIO DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ; SE NOMBRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PARA TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2023, EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*

Que para la evaluación de las ofertas que se presentaron en el proceso de contratación se conformaron mediante Resolución N° 0682 del 15-09-2023, POR LA CUAL ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO: COMITÉ JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO, PARA EL DELEGATARIO DE CONTRATACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS FUNCIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA 005 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023".

Qué mediante Resolución N° 0705 del 20-09-2023, se realizó la apertura del proceso de selección abreviada PN MEVAL SA 005 2023, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023".*

Que el día 11 de septiembre de 2023, se realiza la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, junto con la Resolución de apertura del proceso PN MEVAL SA 005 2023, en el portal único de contratación

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PN MEVAL SA 005 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023.".***

Colombia compra eficiente – SECOP II, por el valor estimado del proceso de contratación de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($333.000.000,00) moneda legal colombiana Incluido impuestos, distribuido así:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 15223 del 01/09/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL.

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS | VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **02-02-02-006-03** ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | DEANT | (DEANT) servicio de alojamiento al personal policial de apoyo a los comicios electorales | 10 | 1 | 117.000.000,00 | 117.000.000,00 |
| 2 | | MEVAL | (MEVAL) servicio de alojamiento al personal policial de apoyo a los comicios electorales | 10 | 1 | 216.000.000,00 | $216.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **333.000.000,00** |

**Nota 1:** la adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y por el valor estimado total asignado.

Que según lo establecido en los Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este proceso fue limitado a MIPYME del Departamento de Antioquia, toda vez que durante la etapa de manifestación para limitar la participación a Mipyme, se recibieron (06) seis solicitudes para limitar la convocatoria, de las cuales (6) seis solicitaron limitación al departamento de Antioquia, (0) solicitud MIPYME Nacional, (0) solicitud MIPYME Municipio de Medellín las cuales cumplieron con la totalidad de exigencias establecidas en los artículos precitados.

Que mediante ACTA No. 163 –AREAD–GRUCO-2.25 del 06 de octubre de 2023, se deja constancia de la reunión realizada por el señor Mayor GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO - Jefe Administrativo MEVAL - Jefe Área Administrativa MEVAL, donde se hizo la presentación de las evaluaciones de los comités evaluadores (jurídico, técnico y económico) al comité de adquisiciones dentro del proceso de contratación de selección abreviada PN MEVAL SA 005 2023, el cual tiene como objeto: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023."*; entre sus apartes estan:

**CONSOLIDADO PRIMERAS EVALUACIONES**

Se indicó que adjunto a la presente acta se anexaron los informes de evaluación de cada comité para que los oferentes pudieran analizarlos y observarlos en caso de que lo consideraran pertinente.

| No | OFERENTES | NIT/CC | TÉCNICO | ECONÓMICO | JURÍDICO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 PODERES OR S.A.S. | 901132402-2 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S. | 901162091-3 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, en aras de garantizar los principios que rigen el proceso, pone a disposición de los interesados el informe de evaluación preliminar de las propuestas, **entre los días del 9/10/2023 a las 23:59 horas al 10/10/2023 a las 17:00 horas de 2023**, para que los mismos

puedan presentar las observaciones, aclaraciones, explicaciones, subsanaciones que consideren necesarias.

Una vez cumplido este plazo no se tendrán en cuenta las observaciones planteadas por los proponentes en atención a la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Para presentar observaciones a los informes de evaluación rendidos por los diferentes comités evaluadores tener en cuenta que:

*De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 2018, ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:*

*ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.*
*(...)*

*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

Que mediante ACTA No. 169 – AREAD – GRUCO-2.25, del 10-10-2023, se dejó constancia de la habilitación para apertura del sobre económico en el proceso de contratación de selección abreviada - adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes PN MEVAL SA 005 2023, el cual tiene como objeto: "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023.*", así:

**CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y OFERENTES HABILIATADOS PARA CONTINUAR EN LA APERTURA DE SOBRE ECONOMICO:**

| No | OFERENTES | NIT/CC | TÉCNICO | ECONÓMICO | JURÍDICO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 PODERES OR S.A.S. | 901132402-2 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S. | 901162091-3 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que el día 11-10-2023 a las 09:00 horas, y en consideración a que, dentro del término establecido por la Entidad para presentar observaciones al informe de habilitación, no se allegó escrito alguno, se procedió a la apertura del sobre económico del único oferente habilitado así:

**1** HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS
Oferta: PLAZUELA SAN IGNACIO
Valor:333.000.000 COP

Posteriormente se envió al comité evaluador económico para que realice el respectivo análisis y concepto.

Que mediante comunicación oficial GS-2023-240072-MEVAL, del 11-10-2023, el comité financiero, emite concepto de oferta Económica de proceso PN MEVAL SA 005 2023 así:

"

Nos permitimos informar a mi general que después de verificar la información presentada en el sobre económico por el proponente **HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS** a través de la plataforma secop II, se evidencia que el valor ofertado por el oferente se ajusta al presupuesto establecido por la entidad en el pliego de condiciones, el cual está por un valor de: $333.000.000.

"

*(Texto en comillas tomado del original)*

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la subasta inversa, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

## RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, así mismo se revisó la carpeta precontractual la cual se encuentra debidamente completa y soportada y con base al informe de evaluación en la parte jurídica, técnica y económica con el concepto de viabilidad el comité de adquisiciones se permite recomendar al señor Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, adjudicar el proceso de contratación PN MEVAL SA 005 2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023.", a la empresa HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S.., NIT: 901162091-3 representada legalmente por la señor SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.037.606.690, expedida en Envigado, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($333.000.000,00) moneda legal colombiana, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15223 del 01/09/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, distribuidos así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS | VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **02-02-02-006-03** ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | DEANT | (DEANT) servicio de alojamiento al personal policial de apoyo a los comicios electorales | 10 | 1 | 117.000.000,00 | 117.000.000,00 |
| 2 | | MEVAL | (MEVAL) servicio de alojamiento al personal policial de apoyo a los comicios electorales | 10 | 1 | 216.000.000,00 | $216.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **333.000.000,00** |

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 15223 del 01/09/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL.

**Nota 1:** la adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y por el valor estimado total asignado.

Con lo anterior, se concluye que la entidad ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en el Pliego de condiciones de igualdad para los oferentes y cada una de las actuaciones se ha informado en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la función pública, tal como consta en los soportes obrantes en la carpeta del proceso.

Que el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, contrato y demás documentos del proceso será en la calle 48 No. 45-58, segundo piso, oficina de contratos y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co; correo electrónico a meval.ofcon@policia.gov.co, teléfono 5905900 ext. 31346 manifestando esta situación.

Que atendiendo la naturaleza del proceso cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023.", las reglas de la recta e idónea Administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, este Comando de Policía, procede a ADJUDICAR el presente proceso y en consecuencia,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** ADJUDICAR el proceso de selección abreviada PN MEVAL SA 005 2023, cuyo objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023.", la empresa HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S.., NIT: 901162091-3 representada legalmente por la señor SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.037.606.690, expedida en Envigado, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($333.000.000,00) moneda legal colombiana, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15223 del 01/09/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, distribuidos así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS | VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **02-02-02-006-03** ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS | DEANT | (DEANT) servicio de alojamiento al personal policial de apoyo a los comicios electorales | 10 | 1 | 117.000.000,00 | 117.000.000,00 |
| 2 | | MEVAL | (MEVAL) servicio de alojamiento al personal policial de apoyo a los comicios electorales | 10 | 1 | 216.000.000,00 | $216.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **333.000.000,00** |

**Nota 1:** la adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma total y por el valor estimado total asignado.

*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PN MEVAL SA 005 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023.".*

**ARTÍCULO 2º.** El presente acto administrativo se entiende notificado al proponente favorecido con la adjudicación del proceso abreviada mediante subasta inversa PN MEVAL SA 005 2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS UNIDADES DEL GASTO, QUE APOYARÁ LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2023.", de conformidad con lo normado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente acto administrativo se publicará en la página web del www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, a las veedurías y a los terceros interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se ordena su publicación en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Medellín, a los 11 OCT 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: IT. Deiber Bejarano Valencia - Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Orlando Manuel Villero Padilla – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado Por: CT. Luddy Marcela Roa Rojas- Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Gilberto Gutiérrez Botello - Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Richard Raúl Fajardo Ayala – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 11/10/2023
Ubicación: \\ 172.26.99.20\arcon\2023\02- PROCESOS CONTRACTUALES 2023\04- SELECCIÓN ABREVIADA\PN MEVAL SA 005 2023

Calle 48 No. 45 - 58
Teléfono: 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon-cont2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

**INFORMACIÓN PÚBLICA**